

Auto Sustanciación No. 444

Radicado: 2022-00109

Interesada: LILIANA PATRICIA RIOS TORRES

Proceso: LICENCIA JUDICIAL PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el auto No. 395 del 23 de mayo de 2022 mediante el cual se decretó pruebas y se fijó fecha en el presente proceso interpuesto por la señora LILIANA PATRICIA RIOS TORRES, se tiene que la fecha de audiencia quedó erradamente fijada para el día 17 DE JULIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA siendo éste, un día inhábil; no obstante, en el calendario del Despacho se encuentra fijada para el día **MIERCOLES 27 DE JULIO DE 2022 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme el inciso 2º del artículo 285 del C.G.P. se aclara de oficio el referido auto, en el sentido de especificar que la audiencia para la práctica de pruebas se fija para el día **MIERCOLES 27 DE JULIO DE 2022 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 079 del 1º de junio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.